## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR





#### **AUTO No 032**

### **15 DE MARZO DE 2016**

"Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio "El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey-Cesar".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Doctora DORA YANET ROJAS HERNANDEZ identificada con C.C.No 43.870.844 y T.P N° 244.857 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada, presentó a Corpocesar documentos referentes a una solicitud de permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio "El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey- Cesar. Dicha solicitud se encuentra suscrita por el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE, identificado con la C.C.No 71.627.083, Representante Legal Suplente de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

- 1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
- Certificado de existencia y representación legal de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. Acredita la calidad de Gerente Ejecutivo Suplente del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE, identificado con la C.C.No 71.627.083.
- 3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-20268 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (El Paraíso).
- 4. Poder conferido por CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE, identificado con la C.C.No 71.627.083, en calidad de Representante Legal Suplente de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4. a la Profesional del Derecho DORA YANET ROJAS HERNANDEZ identificada con C.C.No 43.870.844 y T.P N° 244.857 del C. S. de la J, "para que tramite solicitud de exploración y prospección de aguas subterráneas a favor de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A.
- 5. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante oficio CJA 411 de fecha 19 de noviembre de 2015, Corpocesar comunicó lo siguiente a la peticionaria :

- " 1- Mediante Auto No 043 del 7 de abril de 2015, cuya copia adjunto, la Corporación suspendió el trámite administrativo ambiental referente a la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio El Paraíso jurisdicción del municipio de El Copey Cesar, presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S. A., con identificación tributaria No 800233881-4".
- " 2- En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se presenta nuevamente solicitud de permiso de exploración de aguas subterráneas en el predio El Paraíso, sírvase aclarar si ya fue cumplido el trámite de sustracción del área de reserva forestal ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reubicó el proyecto o demostrar que éste se pretende ejecutar por fuera del Area de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, como se preceptuó en el Artículo Primero del Auto-supra-dicho"

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR





Continuación Auto No 032 del 15 de marzo de 2016, por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio "El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey-Cesar.

---2

Que de acuerdo a lo manifestado por la peticionaria, se trata de " un área que se encuentra por fuera de la zona de reserva forestal de la Sierra Nevada de Santa Martá…".

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de "otorgar concesiones, <u>permisos</u>, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables..."

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la "prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente." (se ha resaltado).

Que por disposición del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de \$ 764.017. Dicha liquidación es la siguiente:

> www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR





Continuación Auto No 032 del 15 de marzo de 2016, por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio " El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey-Cesar.

					ABLA ÚNICA ARIOS Y VIÁTIO	cos			
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (¹)	(b)Visitas a la ZONA	(c) Duración de cada visita	(d)Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	[e] Duración total ( bx(c+d))***	(f) Viáticos diarios (2)=21298%	(g)Viations totales (bacer)	[h] Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría		and the second second second				ertaer Erdanige Car (1 state 1 state 1 state	managar ay kalaba bara sa sa sa sa	
1	6	\$ 4.444.000	1	0,5	0,1	0,12	\$ 220.349	\$ 110.175	\$ 655.57
P. Técnico	Categoria				SI ON JURÍDICO	PARTICIPA EN LA VISIT.			ABATELY, J
P. Técnico	Categoría				SI UN JURIDICO NO R	ARTICIPA EN LA VISITA	/ and	eriole di visito di	
1	6	\$ 4,444,000	ol	n n					
<del></del>	+				0,05	0	0	0	\$ 222,200
	+	prarios y viáticos (		0	0,05	0	0]	0	
	+	orarios y viáticos (		0 <u> </u>	0,05]	0	0]	0	\$ 877.775
	(A)Costo hono (B)Gastos de	orarios y viáticos (	∑ h)		0,05	0	0)	0	\$ 877.775 <b>\$ 0</b>
4	(A)Costo hono (B)Gastos de (C)Costo análi Costo total ( A	orarios y viáticos ( viaje isis de laboratorio +B+C)	y otros estud	ios	(60,0	Ol	0	0	\$ 877.775
	(A)Costo hono (B)Gastos de (C)Costo análi Costo total ( A	orarios y viáticos ( viaje isis de laboratorio	y otros estud	ios	0,05	0	0)	0	<b>\$ 0</b> \$ 0

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2015) folio 93	\$ 120.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 689.455
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	174
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2016)	\$ 689.455
E) Costo actual proyecto ( Año actual ) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	120.000.000
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	5 174
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR:	\$ 764.017,00

#### TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo".

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 764.017

En razón y mérito de lo expuesto se

### DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, referente al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio "El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey-Cesar.

<u>www.corpocesar.gov.co</u> Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FFCHA: 27/02/2015

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR





Continuación Auto No 032 del 15 de marzo de 2016, por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio "El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey-Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales JORGE CARPIO SANCHEZ, para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

- 1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar
- 2. Propietario del predio
- 3. Empresa perforadora
- 4. Especificación del equipo a emplear
- 5. Sistema de perforación
- 6. Plan de trabajo
- 7. Características hidrogeológicas de la zona
- 8. Relación de otros aprovechamiento de aguas subterráneas dentro del área de interés:
- 9. Superficie para la cual se solicita el permiso
- 10. Término del permiso
- 11. Destinación que se le daría al recurso hídrico
- 12. Concepto técnico

PARAGRAFO 1: Para este fin el comisionado, practicará diligencia de inspección técnica en el predio " El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey- Cesar, el día 19 de abril de 2016.

PARAGRAFO 2: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Diecisiete Pesos (\$ 764.017) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar al comisionado desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar antes de las 6:00: PM del día 11 de abril de 2016, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. El no pago suspende de inmediato el trámite ambiental.

ARTICULO CUARTO: Reconocer personería para ejercer en esta actuación administrativa ambiental, la representación procesal de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A, a la Profesional del Derecho DORA YANET ROJAS HERNANDEZ identificada con C.C.No 43.870.844 y T.P N° 244.857 del C. S. de la J. en los términos y condiciones del poder otorgado.

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR





Continuación Auto No 032 del 15 de marzo de 2016, por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio "El Paraíso" ubicado en el corregimiento de Caracolicito municipio de El Copey-Cesar.

ARTICULO QUINTO: Notifiquese al representante legal de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto en el Artículo Tercero procede recurso de reposición ante este despacho, del cual habrá de hacerse uso por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar Cesar a los, quince (15) días del mes de marzo de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, DUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo Expediente CJA 171-2014

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0